

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0043/23

### AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

#### A N U N C I O

#### ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA ENTIDAD DE COLLADO DE CONTRERAS POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	131	Retribuciones personal laboral temporal	5.000	4.000	9.000
920	160	Cuotas sociales	8.000	1.500	9.500
153	210	Infraestructuras y bienes naturales	8.000	9.000	17.000
165	221	Suministros	4.300	6.000	10.300
920	221	Suministros	3.800	1.000	4.800
338	226	Fiestas populares y festejos	25.000	1.000	26.000
161	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.500	6.000	8.500
		<b>TOTAL</b>	56.600	28.500€	85.100€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplemento en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de Tesorería	28.500€
			TOTAL INGRESOS	28.500€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Collado de Contreras, 9 de enero de 2023.

El Alcalde, *César Martín Ávalos*.